

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

RES. OAyF No 196/2016

VISTO:

La Actuación Nº 12260/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo D-UC PAGANI Nº 45/2016 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Paola Graciela Lusi para que preste sus servicios en el Departamento de Desarrollo Humano, a partir del 1º de mayo de 2016, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 593/06-2016 de fs. 6/7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Paola Graciela Lusi (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7036/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que "la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes

actuaciones" (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Paola Graciela Lusi para que preste sus servicios en el Departamento de Desarrollo Humano, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1º de mayo del corriente año y hasta el 31 de julio de 2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Paola Graciela Lusi para que preste sus servicios en el Departamento de Desarrollo Humano, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1° de mayo del corriente año y hasta el 31 de julio de 2016.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 196/2016

0/5

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General Dirección General de Obras, Servicios Generales y Segund

Consejo de la Magistratura de la CAS